

FLORENTINO, Adriano: "Su lo scioglimento e la liquidazione delle società commerciali". *Rivista trimestrale di diritto e procedura civile*. Año VI, núm. 2, junio 1952; págs. 368-406.

Tras fijar la naturaleza jurídica de la "disolución" y sus causas, el artículo estudia el procedimiento de liquidación que sigue a aquella (nombramiento, poderes y obligaciones de los liquidadores) hasta llegar a la "cesación" de la sociedad.

HERNANDO DE LARRAMENDI, I.: "Asociaciones de Compañías en el Seguro británico". *Revista de Derecho Mercantil*, vol. XIII, número 37. Enero-febrero 1952; págs. 65-69.

La tendencia corporativa, acusada en el Seguro, ha producido en Inglaterra (1917) la British Insurance Association, que agrupa a través de una serie de asociaciones a la mayoría de las Compañías inglesas y tiene funciones muy diversas.

PAVONE LA ROSA, P.: "Il controllo giudiziario degli atti sociali annullabili". *Rivista trimestrale di diritto e procedura civile*. Año VI, número 2, junio 1952; págs. 343-367.

En relación con el control judicial que el Código italiano exige para determinados actos sociales, y que evidentemente se extiende a la licitud y regularidad formal de dichos actos, se propone el problema de si alcanza también a la investigación de la capacidad de las partes, falta de vicios de consentimiento, simulación, etc., problema que se resuelve negativamente.

SERVAN BAUZON, Guillermo: "Algunos problemas relativos a las sociedades de responsabilidad limitada". *Sociedades Anónimas*. Año VII, números 68, 69 y 70. Enero, febrero y marzo 1952; págs. 3-29, 57-75 y 111-130.

Estudio sistemático de la estructura y régimen jurídico de este tipo de sociedades en el Derecho positivo uruguayo.

4. Varia

A cargo de Manuel PRECIOSO y
Luis SANCHO MENDIZABAL

DE LEMOS SOBRAL: "Algunos aspectos da responsabilidade civil no Direito aeronáutico". *Revista Forense*. Río de Janeiro. Diciembre 1951; volumen CXXXVIII, págs. 343 a 362.

Después de afirmar que la regla general en materia de indemnización por daño debe ser su limitación cuando esté fundada en una responsabili-

dad por riesgo u objetiva, y amplia e integral en el caso de responsabilidad por culpa, pasa a examinar la responsabilidad en el Derecho aeronáutico, que generalmente presenta un carácter objetivo, causas de exclusión de la misma y casos en que no se aplica la limitación de la indemnización. Termina con una referencia a los casos más excepcionales en esta rama jurídica, de responsabilidad fundada en dolo y culpa.

M. P.

EDDER, Phanor T., y UÑO, Félix, D.: "Reseña del Derecho Mercantil en los Estados Unidos. Año 1950". *Revista de Derecho Mercantil*, volumen XIII, núm. 37. Enero-febrero 1952, págs. 99-125

Informe sobre la legislación y jurisprudencia estadounidenses durante ese período, con bibliografía.

L. S. M.

TAPIA SALINAS, Luis: "La responsabilidad del transportista derivada del contrato de transporte aéreo". *Revista Jurídica de Cataluña*, 5, 1952 (septiembre-octubre); págs. 386-493.

Constituye el presente artículo un esquema sucinto, pero bien trazado, del concepto, elementos, contenido y efectos de la responsabilidad del transportista en el contrato de transporte aéreo y que ofrece el autor a los estudiosos de esta materia como instrumento inicial de un posible trabajo.

VELASCO ALONSO, A.: "La teoría sobre novación de valores mobiliarios". *Revista de Derecho Mercantil*, vol. XIII, núm. 37. Enero-febrero 1952; págs. 7-38.

Resumimos las conclusiones del autor: La novación puede recaer sobre el negocio instrumental o sobre el negocio básico; las alteraciones producidas pueden ser subjetivas u objetivas (cuando recaen sobre las "condiciones de emisión"); la sustitución material de un título (incluso resguardos) por otro, sin alteración del objeto obligacional, no es novación. La novación de valores puede ser modificativa o extintiva; en la extintiva, los valores nuevos son "asumidos" sin suscripción; la modificativa recae sobre hechos secundarios de carácter "cuantitativo".